

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Infraestructuras, Carreteras, Planif y Coop Municipal se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 1498/2024:



Servicio de Contratación
Nºexp: 2023/29727
Ref : RCHO/AMBG

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal de Cabildo de Fuerteventura de fecha 17.01.2024 relativa a la adjudicación del contrato basado de **Servicios de Dirección Facultativa, Responsable del contrato y Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución del Proyecto de Obras denominado “Actualización del proyecto Mirador del Valle de Santa Inés”**, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 06.09.2021, se aprobó el “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud de las obras gestionadas desde el Servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura”, dividido en los siguientes lotes:

Grupo 1. Proyectos arquitectónicos. Dividido en dos lotes:

- Nº 1.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

- Nº 1.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos **arquitectónicos** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley

38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

Grupo 2. Proyectos de ingeniería. Dividido en dos lotes:

- Nº 2.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

- Nº 2.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 12.08.2022 se adjudicó a favor de las empresas, que se relacionan a continuación y según ofertas, el contrato de servicio denominado “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud, dividido en cuatro lotes”, **respecto del 1.a:** Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable..

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
CRISTINA GÜEMES CAMBRAS	100
UTE VIELCA INGENIEROS, S. A. – CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S. L.	99
SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	98
YASMINIA DÍAZ BENÍTEZ	95

TERCERO.- Consta en el expediente vinculado nº 2022/9535M relativo al Acuerdo Marco de referencia, formalización de los contratos suscritos entre las respectivas entidades adjudicatarias del Lote 1a y este Cabildo, así como el justificante del envío del correspondiente anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

CUARTO.- Con fecha 30.11.2023 se emite documento de licitación relativo al contrato basado en el Lote 1a del Acuerdo Marco denominado **contrato basado de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de la “Actualización del proyecto Mirador del Valle de Santa Inés”**.

QUINTO.- El citado contrato basado consiste en la prestación del servicio de dirección facultativa, de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, incluidas las funciones de responsable del contrato de obras para la ejecución del proyecto denominado “Actualización del proyecto Mirador del Valle de Santa Inés”, con un **Presupuesto Base de**

Licitación (PBL) que asciende a DIECISIETE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.087,55 €) IGIC incluido que asciende a MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.117,88 €).

El **Valor Estimado** (VE) del contrato asciende a la cantidad de QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (15.969,67 €)

SEXTO.- Consta incorporado en el expediente providencia del **Consejero del Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal** de fecha 08.11.2023 donde se estima la justificación de la necesidad de celebrar el contrato basado y la insuficiencia de medios, estudio económico de fecha 13.11.2023, documentos de retención de crédito de fecha 11.12.2023 para la anualidad **2024** nº 30330 4590B 619.0224 “Acondicionamiento Mirador Carretera FV-30 Valle Santa Inés” (2023/2/INFRA/31) por importe de 16.233,18 € con número de operación **220239000669** e Informe de Capacidad Financiera que contempla la anualidad **2025** 30330 4590B 619.0224 “Acondicionamiento Mirador Carretera FV-30 Valle Santa Inés” (2023/2/INFRA/31) por importe de 854,38 €.

SEPTIMO.- Con fecha 20.12.2023, se cursaron invitaciones a las empresas adjudicatarias del **Lote Nº 1.a** del Acuerdo Marco: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos arquitectónicos con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable, a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), concediéndose un plazo de **5 días hábiles** para que presentaran sus ofertas basadas en dicho documento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2.1 del PCAP que rige la presente licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 28.12.2023.

OCTAVO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede, con fecha 02.01.2024, según justificante que obra en el expediente, a la lectura del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que constan presentadas las siguientes ofertas al contrato basado de servicios:

EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	26.12.2023	11:35 h
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	27.12.2023	08:18 h
YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ	27.12.2023	16:09 h
CRISTINA GUEMES CAMBRAS	28.12..2023	18:29 h

NOVENO.- Las ofertas presentadas y objeto de valoración son las siguientes:

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	15.150,00 €	1.060,50 €	16.210,50 €
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	15.969,67 €	1.117,88 €	17.087,55 €
YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ	15.490,58 €	1.084,34 €	16.574,92 €

CRISTINA GUEMES CAMBRAS	15.251,00 €	1.067,57 €	16.318,57 €
--------------------------------	-------------	------------	-------------

DECIMO.- A efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014), en este caso:

Quando concurren cuatro o más licitadores: "4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cálculo de la primera media aritmética de las ofertas de las 4 empresas:

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	15.150,00 €	1.060,50 €	16.210,50 €
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	15.969,67 €	1.117,88 €	17.087,55 €
YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ	15.490,58 €	1.084,34 €	16.574,92 €
CRISTINA GUEMES CAMBRAS	15.251,00 €	1.067,57 €	16.318,57 €
		TOTAL	66.191,54 €
1ª Media aritmética 4 empresas:			16.547,89 €
10%			1.654,79 €
10% superior:			18.202,67 €
10% inferior			14.893,10 €

A la vista de los resultados no se observa ninguna oferta superior a la media en más de 10 unidades porcentuales, y a la vista del resultado donde el 10% inferior a la media es el valor 14.893,10 € no hay ninguna oferta por debajo de ese importe, con lo que **no se encuentran ofertas desproporcionadas o temerarias.**

DECIMOPRIMERO.- A continuación, aplicamos los criterios de valoración del resto de ofertas presentadas según al documento de licitación, teniendo en cuenta que:

La valoración de la oferta económica, se efectuará en los siguientes términos: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderá noventa (90) puntos, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 90 \times (PBL - O_i) / (PBL - CB), i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde:

“P_i” es la puntuación de cada oferta.

“PBL” es el Presupuesto base de licitación del contrato

“O_i” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora

“CB” es el “umbral de la anormalidad”

El “umbral de anormalidad” es el importe resultante de la media aritmética de las ofertas presentadas menos 10 unidades porcentuales a dicha media. Este umbral se determina exclusivamente a efectos de la valoración de las ofertas económicas, de modo que, los criterios para determinar si existen bajas anormales están regulados en el PCAP del acuerdo marco.

Cuando aplicando esta fórmula la puntuación resultante supere la puntuación máxima (90 puntos), la oferta obtendrá la referida puntuación máxima.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la adjudicación del contrato basado se realizará de acuerdo con el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas en el acuerdo marco correspondiente para cada lote.

Por lo tanto:

EMPRESA	OFERTAS			PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL	
SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	15.150,00 €	1.060,50 €	16.210,50 €	90 PUNTOS
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	15.969,67 €	1.117,88 €	17.087,55 €	0 PUNTOS
YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ	15.490,58 €	1.084,34 €	16.574,92 €	21,02 PUNTOS
CRISTINA GUEMES CAMBRAS	15.251,00 €	1.067,57 €	16.318,57 €	31,54 PUNTOS

Este contrato basado se adjudicará tomando en consideración la puntuación obtenida por el licitador en el acuerdo marco correspondiente más la puntuación obtenida en la oferta económica con la siguiente ponderación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Acuerdo Marco	100 puntos
Oferta económica	90 puntos

La mejor oferta es aquella que obtenga la mayor puntuación con la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de adjudicación. A tal efecto, a la puntuación obtenida por cada empresa en el Acuerdo Marco se le sumarán los puntos obtenidos en la oferta económica.

Por lo expuesto, el resultado con la puntuación total de cada una de las empresas, es el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN ACUERDO MARCO	PUNTUACIÓN TOTAL
SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	90 PUNTOS	98 PUNTOS	188 PUNTOS
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	0 PUNTOS	99 PUNTOS	99 PUNTOS
YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ	21,02 PUNTOS	95 PUNTOS	116,02 PUNTOS
CRISTINA GUEMES CAMBRAS	31,54 PUNTOS	100 PUNTOS	131,54 PUNTOS

DECIMOSEGUNDO.- A la vista de los documentos que obran en el expediente, la mejor oferta es la presentada por **SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA** por la cantidad de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (16.210,50 €) incluido el IGIC por importe de mil sesenta euros con cincuenta céntimos (1.060,50 €).

DECIMOTERCERO.- Mediante requerimiento Número 196/2024 de fecha 05.01.2024, siendo la mejor oferta la presentada por **SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA** por la cantidad de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (16.210,50 €) incluido el IGIC por importe de mil sesenta euros con cincuenta céntimos (1.060,50 €), se le requiere a **SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA**, para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento presente en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura a través de la siguiente URL <https://sede.cabildofuer.es/eAdmin/Sede.do> y de conformidad con las cláusulas 16.2.1.c) del pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto al previo cumplimiento de los requisitos formales, presenten los siguientes documentos:

a) **Constitución de la garantía definitiva** por importe de 757,50 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación.

b) **Certificaciones positivas**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expedidas por:

La Agencia Estatal de la Administración Tributaria
La Agencia Tributaria Canaria
La Tesorería de la Seguridad Social

c) **Certificado de alta en el IAE 2024** (certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida: Art. 82.1.c LRHL), adjuntando el último recibo pagado del mismo en caso de no contar con dicha exención junto a una declaración de no haberse dado de baja.

DECIMOCUARTO.- Consta en el expediente la documentación aportada con número de registro REGAGE24e00001463570 de fecha 08.01.2024, justificativa del carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de **SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA** con **NIF 42886816G**, así como la solicitud de constitución de garantía definitiva mediante retención en el precio de los honorarios a percibir.

DECIMOQUINTO.- El artículo 221.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que "solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco

entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo (...)"

DECIMOSEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de este Cabildo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

Por lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al **Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal** y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en el que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Primero.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 757,50 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, a **SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA con NIF 42886816G**, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación y la previa solicitud del adjudicatario.

Segundo.- Adjudicar el contrato basado de Servicios de Dirección Facultativa, Responsable del Contrato y Coordinación de Seguridad y Salud durante la Ejecución del Proyecto de Obras Denominado "ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO MIRADOR DEL VALLE DE SANTA INÉS", a favor de **SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA con NIF 42886816G**, por la cantidad de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (16.210,50 €) incluido el IGIC por importe de mil sesenta euros con cincuenta céntimos (1.060,50 €).

Además, el equipo técnico ofertado, encargado de la ejecución de los trabajos está compuesto por los siguientes profesionales (indicar nombre y apellidos, N° DNI, titulación académica habilitante):

Equipo DF	Nombre	Titulación académica	DNI
Director de obra y responsable del contrato	Sebastián Peña Saavedra	Arquitecto	42886816G
Coordinador/a de seguridad y salud durante la ejecución de la obra	Carlos Daniel Cabrera Exposito	Arquitecto Técnico	42889763F
Ingeniero/Ingeniero técnico para la legalización de las instalaciones de alumbrado	Alcorac Camino Carmona	Ingeniero Técnico Industrial	78525756F

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación, cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco que se origine para la empresa adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato basado.

Tercero.- Autorizar y disponer a favor de **SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA** con **NIF 42886816G**, el gasto del contrato **para el ejercicio 2024** por un importe de dieciséis mil doscientos diez euros con cincuenta céntimos (16.210,50 €) incluido el IGIC, que ascende a la cantidad de mil sesenta euros con cincuenta céntimos (1.060,50 €), con cargo a la siguiente partida presupuestaria nº 30330 4590B 6190224 denominada “**ACOND. MIRADOR CARRET.FV-30 VALLE SANTA INÉS (FDCAN)**” con número de referencia 22024002936 y número de operación 220239000669.

Cuarto.-Designar a los siguientes miembros del equipo técnico encargado de la ejecución de los trabajos según su oferta:

Equipo DF	Nombre	Titulación académica	DNI
Director de obra y responsable del contrato	Sebastián Peña Saavedra	Arquitecto	42886816G
Coordinador/a de seguridad y salud durante la ejecución de la obra	Carlos Daniel Cabrera Exposito	Arquitecto Técnico	42889763F
Ingeniero/Ingeniero técnico para la legalización de las instalaciones de alumbrado	Alcorac Camino Carmona	Ingeniero Técnico Industrial	78525756F

Quinto.- Designar a D. Juan Carlos Pérez Sánchez, Técnico de Infraestructuras, como responsable técnico del citado contrato.

Sexto.- Serán de aplicación al presente contrato basado el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo Marco de referencia.

Séptimo.- El presente contrato basado se entenderá perfeccionado con su adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 y 153.1 de la LCSP.

Octavo.- El cómputo del plazo para la ejecución del servicio se efectuará desde el día siguiente

de la aceptación por el contratista de la notificación de la adjudicación del contrato basado hasta la finalización de las prestaciones contratadas.

Noveno.- Proceder a la publicación del presente Decreto en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Décimo.- Notificar el presente Decreto a cuantos interesados aparezcan en el expediente y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.